



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 348/13 HCDSB.-
Expediente N° 688/13**

VISTO:

El Programa que lleva adelante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros con los Municipios para hacerlos más sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de incorporar a dicho Programa a la Municipalidad de San Benito el ex Presidente Municipal D. Rubén Ángel Vázquez presento ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable un Proyecto al cual se lo denomino “GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE SAN BENITO” en el año 2011, el cual se identifico como Expediente N° CUDAP: EXP.- JGM: 0052305/11;

Que el mencionado Proyecto en un principio representaba la creación de una empresa donde se separarían los residuos sólidos de los líquidos;

Que también la Municipalidad de Paraná hizo suyo un Proyecto de las mismas características pero aun más amplio ya que integraba las localidades vecinas;

Que en ese Proyecto de la Municipalidad de Paraná se incorporó a la Ciudad de San Benito;

Que ante ello se llevaron gestiones para que la mencionada Secretaria adjudique a la Municipalidad recursos para la adquisición de un camión recolector de residuos que ayudaría a recolectar residuos con mayor celeridad y mejor prestación del servicio;

Que de esa manera se concreto el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de San Benito en fecha 22 de Enero de 2013;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 348/13 HCDSB.-
Expediente N° 688/13**

Que dicho expediente continuo su tramite lográndose que en fecha 7 de Marzo de corriente año la Jefatura de Gabinete de Ministros dictara la Resolución N° 116 aprobando el Convenio Marco suscripto el 22 de Enero de 2013 y aprobando el financiamiento de Proyecto “GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE SAN BENITO”; por un monto de Pesos Ochocientos cinco mil seiscientos (\$ 805.600,00);

Que se dio cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución N° 116 transfiriendo la suma \$ 805.600,00 a la Cuenta Corriente N° 39000310/96 del Banco de la Nación Argentina Suc. Paraná en fecha 18 de Abril de 2013 a nombre de la Municipalidad de San Benito;

Que se debe ratificar el Convenio Marco celebrado con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que ante ello se debe proceder a modificar el Presupuesto General Municipal año 2013 incrementando el mismo en la suma de \$ 805.600,00;

Que además se debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de un camión recolector de residuos 0 KM a través del régimen de contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO

SANCIONA CON FUERZA DE



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 348/13 HCDSB.-
Expediente N° 688/13**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Convenio Marco celebrado entre el Sr. Presidente Municipal y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros en fecha 22 de Enero de 2013, el que se adjunta y es parte útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Incrementése el Presupuesto General Municipal Año 2013 en la suma de Pesos Ochocientos cinco mil seiscientos (\$ 805.600,00) en los conceptos que a continuación se detallan:

A- Incrementése el Cálculo de Recursos.....\$ 805.600,00

III- Financiamiento.....\$ 805.600,00

III-1- Aportes No Reintegrables.....\$ 805.600,00

III-1-I- Fondos Afectados..... \$ 805.600,00

III-1-18-Fondos Municipio
Sustentable \$ 805.600,00

B-Incrementése el Presupuesto de Gastos Año 2013.....\$ 805.600,00

Egresos..... \$ 805.600,00

07- Bienes de Capital \$ 805.600,00

07-03- Rodados..... \$ 805.600,00



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 348/13 HCDSB.-
Expediente N° 688/13**

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de un camión recolector cero (0) Kilometro a través del régimen de contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública hasta la suma de Pesos Ochocientos cinco mil seiscientos (\$ 805.600,00).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 25 de Abril de 2013.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 118/13 MSB de fecha (26/04/13) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 348/13 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 26 de Abril de 2013.-